

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO  
DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
**Código:** CON-FO-044  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
 30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	3-1-98118-07(PAF-ICBFGS-O-036-2021)
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> – Nit. 800.028.222-2. Rep. Legal: OSCAR TAMAYO PERALTA – C.C. 2.469.579
<b>INTERVENTOR</b>	<b>CONSORCIO CENTROS SACUDETE 2021</b> – Nit. 900.157.444-6. Rep.: GUILLERMO GIL RÍOS identificado con C.C. 1.040.731.254. Integrantes: 1. MARIO DE JESUS GIL CARDONA – C.C. 8.291.216, Participación: 30%. 2. ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S. – Nit. 900.157.444-6, Participación: 70%.
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	Jorge Enrique Zuluaga Villegas identificado con C.C. 10.281.579, designado mediante oficio del 05 de agosto de 2021

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA** identificado con C.C. 79.841.604 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-98118 de 2020 quien se denominará el “**CONTRATANTE**” por una parte; **OSCAR TAMAYO PERALTA**, identificado con C.C. 2.469.579 de Anserma, en calidad de representante legal de **HACER DE COLOMBIA LTDA**, en adelante el “**CONTRATISTA**”; y **GUILLERMO GIL RÍOS**, identificado con C.C. 1.040.731.254 de La Estrella, en calidad de representante legal de **CONSORCIO CENTROS SACUDETE 2021**, en adelante el “**INTERVENTOR**”, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021)**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final del “**Contrato**”, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**
**I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”**

1. El día **veintiocho (28) de julio de 2021**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de **siete (07) meses “Contrato”** cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

## • CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	SIETE (7) MESES
ETAPA II: Construcción	Cuatro (4) meses	

## • CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	SEIS (6) MESES
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

## • CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	SEIS (6) MESES
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

## 2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO GLOBAL DEL CONTRATO	09/08/2021	Suscripción acta de inicio global del "Contrato".
<b>MANIZALES (CALDAS)</b>		
ACTA DE INICIO ETAPA I	09/08/2021	Suscripción acta de inicio ETAPA I del "Contrato" al municipio de Manizales
ACTA DE SUSPENSIÓN	09/11/2021	Mediante la SUSPENSIÓN No. 1 las partes acuerdan: "(...) PRIMERO. - SUSPENDER el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021), de la ETAPA I para el proyecto CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en Manizales, Departamento de Caldas, por el término de 30 días, contados a partir del 9 de noviembre del 2021, o antes si los motivos que generan la suspensión logran superarse con anterioridad. Fecha de reinicio: 10 de diciembre del 2021"
ACTA DE REINICIO MANIZALES	09/12/2021	Suscripción acta de reinicio ETAPA I del "Contrato" al municipio de Manizales.
*ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	09/12/2021	Suscripción acta de terminación a la ETAPA I del "Contrato" al municipio de Manizales.
<b>RIOSUCIO (CALDAS)</b>		
ACTA DE INICIO ETAPA I	09/08/2021	Suscripción acta de inicio ETAPA I del "Contrato" al municipio de Riosucio.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	6/12/2021	Suscripción acta de terminación ETAPA I del "Contrato" al municipio de Riosucio.
ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	6/12/2021	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción ETAPA I del "Contrato" al municipio de Riosucio.
ACTA DE INICIO ETAPA II	15/12/2021	Suscripción acta de inicio ETAPA II del "Contrato" al municipio de Riosucio.

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSI No.1	8/03/2022	Mediante <b>OTROSI No. 1 Riosucio</b> las partes acuerdan: Según consideraciones del OTROSI No. 1 numeral 1 el contratista mediante comunicación No. HC-COE-2022-FIND036-051 del 14 de febrero de 2022: "(...) por lo expuesto, reiteramos nuestra solicitud de prórroga para la ejecución de la obra de Riosucio, Caldas, asumiendo los costos de la mayor permanencia en obra o del acompañamiento de la interventoría estimados en la suma de \$38.988.397,50 incluido IVA (treinta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete con cincuenta centavos Mcte) y ratificamos expresamente que esta situación no generará costos adicionales para la entidad contratante. En virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan lo siguiente: "(...) <b>CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR</b> el plazo de ejecución de la <b>ETAPA 2</b> del proyecto denominado <b>CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS</b> del <b>CONTRATO DE OBRA</b> , por el término de <b>UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> , es decir, hasta el <b>30 de abril de 2022.</b> "
ACTA DE TERMINACION ETAPA II	30/04/2022	Suscripción acta de terminación ETAPA II del "Contrato" al municipio de Riosucio.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA II	17/05/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción ETAPA II del "Contrato" al municipio de Riosucio.
<b>SONSÓN (ANTIOQUIA)</b>		
ACTA DE INICIO ETAPA I	09/08/2021	Suscripción acta de inicio ETAPA I del "Contrato" al municipio de Sonsón.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	6/12/2021	Suscripción acta de terminación ETAPA I del "Contrato" al municipio de Sonsón.
ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	06/12/2021	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción ETAPA I del "Contrato" al municipio de Sonsón.
ACTA DE INICIO ETAPA II	7/02/2022	Suscripción acta de inicio ETAPA II del "Contrato" al municipio de Sonsón.
OTROSI No.2	06/05/2022	Mediante <b>OTROSI No. 2</b> las partes acuerdan: Según consideraciones del OTROSI No. 2 numeral 2: "(...) Que la <b>INTERVENTORÍA, CONSORCIO CENTROS SACUDETE 2021</b> , mediante comunicación ISC-145 del 25 de abril del 2022, revisa y avala la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021), conceptuó lo siguiente: Es de precisar además que teniendo en cuenta que estos días de retraso no son imputables a la entidad contratante, el contratista de obra deberá asumir el costo de la interventoría durante este período cuyo valor asciende a la suma de <b>\$17.328.177,02</b> . En virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan lo siguiente: "(...) <b>CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR</b> el plazo de ejecución de la <b>ETAPA 2</b> del proyecto denominado <b>CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE SONSON - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> del <b>CONTRATO DE OBRA</b> , por el término de <b>VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO</b> , es decir, hasta el <b>27 de mayo de 2022.</b> "
ACTA DE TERMINACION ETAPA II	27/05/2022	Suscripción acta de terminación ETAPA II del "Contrato" al municipio de Sonsón.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA II	3/08/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción ETAPA II del "Contrato" al municipio de Sonsón.
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	21/02/2023	Mediante Suscripción acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del proyecto <b>CENTRO SACUDETE MANIZALES</b> las partes acuerdan:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO  
DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**Código: CON-FO-044  
Versión: 2  
Fecha de aprobación:  
30-Jun-2022  
Clasificación: Pública

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>"(...)PRIMERO: Declarar el acaecimiento de la <b>CONDICIÓN RESOLUTORIA</b> por las causales contenidas en la <b>CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021)</b>, relacionadas con la imposibilidad de la obtención de la licencia de construcción y la imposibilidad de llevar cabo el proyecto en el predio destinado para la ejecución de éste, como consecuencia del estudio de la situación normativa, urbanística y legal, conforme a las consideraciones expuestas y con relación al Proyecto Manizales.</p> <p><b>SEGUNDO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE el CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021)</b>, entre el <b>BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>, quién actúa como vocera y administradora del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA</b>, a partir del 21 de febrero del 2023, con relación al Proyecto Manizales.</p> <p><b>SEGUNDO: TERCERO: Adelantar el proceso de liquidación del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021).</b>"</p>

**II. GARANTÍAS**

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL MANIZALES			
No. Fase / Etapa	ETAPA I		
Compañía de Seguros	SURAMERICANA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	3116504-0	No. Póliza	0776548-4
No. Anexo	13821214	No. Anexo	13551046
Fecha Expedición	18/08/2021	Fecha Expedición	28/07/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA <sup>(*)</sup> ETAPA I MANIZALES			
Compañía de Seguros	SURAMERICANA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	3116504-0	No. Anexo	0776548-4
Fecha Expedición	26/01/2022	Fecha Expedición	26/01/2022
Fecha Aprobación	02/02/2022	Fecha Aprobación	02/02/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA MANIZALES	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$231.104.290	Del 09/08/2021 al 09/10/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$77.034.763	Del 09/08/2021 al 12/04/2025
Estabilidad de la obra etapa II	\$203.903.254	Del 12/04/2022 al 12/04/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$154.069.526,8	Del 09/08/2021 al 12/04/2022
Calidad del Servicio etapa I	\$27.201.036	Del 12/04/2022 al 12/04/2025

PÓLIZA INICIAL RIOSUCIO			
No. Fase / Etapa	ETAPA I RIOSUCIO		
Compañía de Seguros	SURAMERICANA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	3116618-1	No. Póliza	0776557-0
No. Anexo	13821257	No. Anexo	13539841
Fecha Expedición	17/08/2021	Fecha Expedición	24/09/2021

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO  
DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
**Código:** CON-FO-044  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
 30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*) ETAPA II RIOSUCIO			
<b>Compañía de Seguros</b>	SURAMERICANA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
<b>No. Anexo</b>	3116618-1	<b>No. Anexo</b>	0776557-0
<b>Fecha Expedición</b>	23/01/2023	<b>Fecha Expedición</b>	01/04/2022
<b>Fecha Aprobación</b>	24/01/2023	<b>Fecha Aprobación</b>	18/04/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA RIOSUCIO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$173.704.741	Del 09/08/2021 al 30/10/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$57.901.580	Del 09/08/2021 al 30/04/2025
Estabilidad de la obra etapa II	\$149.129.916	Del 17/05/2022 al 17/05/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$115.803.161	Del 09/08/2021 al 30/04/2022
Calidad del Servicio etapa I	\$24.574.824	Del 06/12/2021 al 06/12/2024

PÓLIZA INICIAL SONSON			
<b>No. Fase / Etapa</b>	ETAPA I SONSON		
<b>Compañía de Seguros</b>	SURAMERICANA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
<b>No. Póliza</b>	3116630-0	<b>No. Póliza</b>	0776560-3
<b>No. Anexo</b>	13821282	<b>No. Anexo</b>	13539852
<b>Fecha Expedición</b>	13/08/2021	<b>Fecha Expedición</b>	24/09/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*) ETAPA II SONSON			
<b>Compañía de Seguros</b>	SURAMERICANA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
<b>No. Anexo</b>	3116630-0	<b>No. Anexo</b>	0776560-3
<b>Fecha Expedición</b>	26/08/2022	<b>Fecha Expedición</b>	8/02/2022
<b>Fecha Aprobación</b>	19/01/2023	<b>Fecha Aprobación</b>	09/06/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA SONSON	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$173.704.741	Del 09/08/2021 al 27/11/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$57.901.580	Del 09/08/2021 al 27/05/2025
Estabilidad de la obra etapa II	\$149.129.916	Del 03/08/2022 al 03/08/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$115.803.161	Del 09/08/2021 al 27/05/2022
Calidad del Servicio etapa I	\$24.574.824	Del 06/12/2021 al 06/12/2024

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO **FINDER CENTROS SACÚDETE** administrado por Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGESIMA SEGUNDA GRANTÍAS** del "Contrato".

### III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021), si fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales en los proyectos de Riosucio y Sonsón; los cuales fueron cerrados bajo el Acta de Comité Técnico No. 39 del 03 de agosto de 2022. El contrato no tiene reclamos posteriores a la entrega de los productos por parte del contratista. Lo anterior, de acuerdo con la información remitida por la Supervisión del Contrato.

### IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA según registro en la herramienta PRISA del 16/06/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 26/06/2023.

<b>VALOR "CONTRATO"</b>	\$1.928.379.240,00	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE I DIAGNÓSTICO</b>	\$254.502.280,00	<b>VALOR CONTRATADO FASE II CONSTRUCCIÓN</b>	\$1.673.876.960,00
<b>VALOR FINAL "CONTRATO"</b>	\$1.928.379.240,00	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$245.435.268,38	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$899.049.297,48
Valor ejecutado según actas de entrega y recibo	\$1.144.484.565,86	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$245.435.268,38	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$899.049.297,48
<b>SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE</b>	<b>\$783.894.674,14</b>	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0
		<b>% PAGADO</b>	100%	<b>% PAGADO</b>	100%

**Balances por Municipio:**
**4.1. MANIZALES**

<b>VALOR "CONTRATO"</b>	\$770.347.634,00	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA I ESTUDIOS / DIAGNÓSTICO</b>	\$90.670.120,00	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA II CONSTRUCCIÓN</b>	\$679.677.514,00 (*)
<b>VALOR FINAL "CONTRATO"</b>	\$770.347.634,00	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$81.603.108,34	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$0
Valor ejecutado según acta de recibo parcial	\$81.603.108,34	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$81.603.108,34	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$0
<b>SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE</b>	<b>\$688.744.525,66</b>	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0
		<b>% PAGADO</b>	100%	<b>% PAGADO</b>	0%

(\*) Nota aclaratoria: El valor asignado para la ejecución del Centro Sacúdete Manizales por \$679.677.514 para ETAPA II, no fue ejecutado por no otorgarse la licencia de construcción de acuerdo con la resolución No 22-1.0200-DS de 8 de junio de 2022 emitido por la curaduría urbana No. 1 de Manizales. Sin embargo, se factura la primera etapa por un valor de \$81.603.108,34 de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO NOVENTA POR CIENTO (90%) valor total de la ETAPA I, correspondiente a los Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción de los productos de la ETAPA I, junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los soportes ante las entidades respectivas, previa aprobación de la interventoría.

**4.2. RIOSUCIO**

 Banca de Desarrollo Terrestre	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-044
		Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

VALOR "CONTRATO"	\$579.015.803,00	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE I DIAGNÓSTICO	\$81.916.080,00	VALOR CONTRATADO FASE II CONSTRUCCIÓN	\$497.099.723,00
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$579.015.803,00	TOTAL EJECUTADO	\$81.916.080,02	TOTAL EJECUTADO	\$435.325.045,35
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción	\$517.241.125,37	TOTAL PAGADO	\$81.916.080,02	TOTAL PAGADO	\$435.325.045,35
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE	\$61.774.677,63	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
		% PAGADO	100%	% PAGADO	100%

#### 4.3. SONSON

VALOR "CONTRATO"	\$579.015.803,00	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE I DIAGNÓSTICO	\$81.916.080,00	VALOR CONTRATADO FASE II CONSTRUCCIÓN	\$497.099.723,00
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$579.015.803,00	TOTAL EJECUTADO	\$81.916.080,02	TOTAL EJECUTADO	\$463.724.252,13
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción	\$545.640.332,15	TOTAL PAGADO	\$81.916.080,02	TOTAL PAGADO	\$463.724.252,13
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE	\$33.375.470,85	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
		% PAGADO	100%	% PAGADO	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGRANTIA
02/02/2022	HC-15	1 ETAPA 1 PROY MANIZALES	29/03/2022	Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-98118-06 de 2021	\$ 81.603.108,34	N/A
02/03/2022	HC-14	1 ETAPA 1 PROY RIOSUCIO	04/03/2022		\$ 81.916.080,02	N/A
02/03/2022	HC-28	1 ETAPA 2 PROY RIOSUCIO	28/04/2022		\$ 282.812.047,68	\$ 28.281.204,77
03/05/2022	HC-37	2 ETAPA 2 PROY RIOSUCIO	31/05/2022		\$ 116.133.121,98	\$ 11.613.312,20
1/09/2022	HC-48	3 ETAPA 2 PROY RIOSUCIO	28/10/2022		\$ 36.379.875,69	\$ 3.637.988,00
02/03/2022	HC-16	1 ETAPA 1 PROY SONSON	01/04/2022		\$ 81.916.080,02	N/A
01/04/2022	HC-30	1 ETAPA 2 PROY SONSON	2/05/2022		\$ 147.095.442,49	\$ 14.709.544,20
02/05/2022	HC-35	2 ETAPA 2 PROY SONSON	31/05/2022		\$ 100.080.156,49	\$ 10.008.015,65
1/09/2022	HC-49	3 ETAPA 2 PROY SONSON	28/10/2022		\$ 216.548.653,15	\$ 21.654.865,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1.144.484.565,86</b>	<b>\$ 89.904.929,82</b>
<b>VALOR POR DESCONTAR AL CONTRATISTA</b>						<b>\$ 56.316.574,52 (*)</b>
<b>VALOR TOTAL PARA PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN POR RETEGARANTÍA</b>						<b>\$ 33.588.355,30</b>

(\*) Por mayor permanencia en obra proyecto SACUDETE RIOSUCIO según oficio de autorización de descuento del contratista HC-COE-2022-FIND036-051 del 14/feb/2022 adicionar al CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3-1-98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021) OTROSI No. 1 municipio Riosucio por valor de **\$38.988.397,50**. Por mayor permanencia en obra proyecto SACUDETE SONSON según oficio de autorización de descuento del contratista HC-COE-2022-FIND036-103 del 19/abr/2022 y adicionar al CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3-1-98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021) OTROSI No. 2 municipio Sonsón por valor de **\$17.328.177,02**.

\*\* El valor bruto pagado fue conciliado con los extractos bancarios, lo anterior dado que la parametria de decimales del comprobante de pago detallado presenta diferencias.

**V. IMPOSIBILIDAD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA PROYECTO CENTROS SACUDETE 2021 MANIZALES**

El contratista Hacer de Colombia, mediante comunicado No. HC-COE-2023-FIND036-003 del 26 de enero de 2023, enviada a la Interventoría Consorcio Centro Sacúdete 2021, solicitó la terminación y liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021), por la imposibilidad legal de llevar a cabo el Centro Sacúdete en Manizales - Caldas por el uso del suelo y el POT de la Ciudad según la Resolución No. 22-1-0200-DS de 08 de junio de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 y el concepto emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y llevando a cabo lo solicitado por FINDETER, en el documento con No. de radicado 22023520000485 de 23 - 01 - 2023, conforme a los siguientes antecedentes:

1. Que el pasado 2 de enero de 2023, vía correo electrónico, se recibió la comunicación con radicado No: 202212230000330131 del 29 de diciembre de 2022 por parte del ICBF, en donde en sus apartes contempla la siguiente:

*"(...) La decisión de descartar el proyecto de Manizales (Caldas) se fundamenta en las siguientes consideraciones:*

- *El Plan de Regularización y Manejo debe realizarse sobre todo el predio y no solo sobre el área a intervenir para la construcción del Centro. Bajo este entendido, esta supervisión considera que los costos y el alcance de dicho plan le corresponde al propietario del predio quien en este caso es la Alcaldía Municipal de Manizales y no al Instituto.*
- *Conforme lo reportado por Findeter, el cronograma del proyecto contemplando la realización del Plan de Regularización y Manejo, el trámite de expedición de la licencia de construcción y la realización de la obra superaría los veinte (20) meses. Plazo que desborda considerablemente el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 01012542021. (...)"*

*Así las cosas, ante la imposibilidad de la obtención de la licencia de construcción, así como la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto en el predio destinado para la ejecución de éste, como consecuencia del estudio de la situación normativa, urbanística y legal, se configuran dos de las condiciones resolutorias previstas en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato No 3-1-98118-07 (PAF- ICBFGS-O-036-2021) y, por lo tanto, se debe continuar con la terminación de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrar en Etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I que ya se pagó al contratista, tal como lo establece el Parágrafo Primero de la referida Cláusula.*

*Y, en consecuencia, se configuró una de las condiciones resolutorias consagradas en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021), definida como "la imposibilidad de ejecución del contrato sobre el cual se realiza la vigilancia e interventoría", por lo que se debe continuar con la terminación de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrar en Etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I que ya se pagó al contratista."*

**BBVA**Asset Management  
Sociedad Fiduciaria**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO  
DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS****Código:** CON-FO-044**Versión:** 2**Fecha de aprobación:**

30-Jun-2022

**Clasificación:** Pública

2. Que la **INTERVENTORÍA, CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021**, mediante comunicación ISC-195 del 7 de febrero del 2023, se manifiesta sobre la solicitud del contratista del Contrato de Obra No. 3-1- 98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021), teniendo en cuenta que se realizaron todas las gestiones pertinentes por parte del contratista de obra HACER DE COLOMBIA LTDA, con el acompañamiento de la interventoría y FINDETER, para la ejecución del proyecto de Manizales y en vista de que no fue posible; esta interventoría acogiendo a la "CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: las partes acuerdan que los contratos terminan en los siguientes eventos: 1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato". Del contrato de obra, ve viable la terminación del contrato solicitada por la firma contratista.

3. Que el SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emite concepto favorable de fecha 13 de febrero de 2023 y solicita al Comité Técnico y Fiduciario recomendar y aprobar lo siguiente:

(...)

*Una vez suscrita el acta de inicio global y de la Etapa 1, el 25 de agosto de 2021 el contratista solicitó a FINDETER realizar las gestiones para que se otorgara el poder amplio y suficiente para efectuar los trámites y gestiones ante la Curaduría. No obstante, el poder otorgado por el ICBF no fue aceptado toda vez que no es el titular del predio, sino que este es del municipio de Manizales.*

Así las cosas, ante la imposibilidad de la obtención de la licencia de construcción, así como la imposibilidad de llevar cabo el proyecto en el predio destinado para la ejecución de éste, como consecuencia del estudio de la situación normativa, urbanística y legal, se configuran dos de las condiciones resolutorias previstas en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato No 3-1-98118-07 (PAF- ICBFGS-O-036-2021) y, por lo tanto, se debe continuar con la terminación de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrar en Etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I que ya se pagó al contratista, tal como lo establece el Parágrafo Primero de la referida Cláusula.

Y, en consecuencia, se configuró una de las condiciones resolutorias consagradas en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021), definida como "la imposibilidad de ejecución del contrato sobre el cual se realiza la vigilancia e interventoría", por lo que se debe continuar con la terminación de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrar en Etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I que ya se pagó al contratista.

En virtud de lo anterior, soportados en el concepto de interventoría, la Supervisión recomienda lo siguiente:

- Terminación anticipada del Contrato de Obra No 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021), al haberse configurado una condición resolutoria frente al proyecto de Manizales, y teniendo en cuenta que los otros dos proyectos ya fueron entregados al ICBF.

4. Que, el Comité Técnico mediante Acta No. 60, sesión virtual de fecha 17 al 21 de febrero de 2023, **APROBÓ** la Terminación anticipada del **Contrato de Obra No 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021)**, al haberse configurado una condición resolutoria frente al proyecto de Manizales, y teniendo en cuenta que los otros dos proyectos ya fueron entregados al ICBF e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD**

**FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la Terminación Anticipada por Mutuo acuerdo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMO NOVENA- INDEMNIDAD** del "Contrato".

**CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO Findeter Centros Sacúdete**, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$783.894.674,14)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: PAGAR** a favor del "Contratista" la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$33.588.355,30)** según **CLÁUSULA QUINTA- RETEGARANTÍA** (...) De cada uno de estos pagos de la ETAPA II, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos..."

**PARÁGRAFO:** Según OTROSÍ No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3-1-98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021) "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR** a la ETAPA II del proyecto denominado **CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$38.988.397,50)**, los cuales serán asumidos por el contratista de obra, **HACER DE COLOMBIA LTDA**, de acuerdo con la comunicación No. **HC-COE-2022-FIND036-051** de fecha 14 de febrero de 2022."

**PARÁGRAFO:** Según OTROSÍ No. 2 del Contrato de Interventoría No. 3-1-98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021) "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR** a la ETAPA 2 del proyecto denominado **CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE SONSON - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-06 (PAF-ICBFGS-I-048-2021)**, la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. incluido el IVA (\$17.328.177,02)**, los cuales serán asumidos por el contratista de obra, **HACER DE COLOMBIA LTDA**, de acuerdo con el considerando No 01."

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- |             |  |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato" y sus modificaciones.   |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación Anticipada y Recibo Final.  |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.  |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del "Contrato".   |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Acta de entrega y recibo de la obra al ICBF, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER.   |
| Anexo No. 7 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.  |
| Anexo No. 8 | Actas Finales de Obra por los proyectos Riosucio y Sonsón.   |
| Anexo No. 9 | Documentos soporte de la Terminación Anticipada  |



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO  
DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-044  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

**CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de junio de 2023.

**EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATANTE**

**OSCAR TAMAYO PERALTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
HACER DE COLOMBIA LTDA.

**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. actuando  
como Administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE.

**Vo.Bo. INTERVENTOR**

**GUILLERMO GIL RÍOS**  
REPRESENTANTE  
CONSORCIO CENTROS SACUDETE 2021

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Jorge Enrique Zuluaga V.

Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada: Patricia Parra Durán

Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada: Sebastián Arroyave Toro.

Aprobó: Jefatura de Contratación Derivada: Iván Ramírez Rusinque.